

2--2020-001861

Bogotá D.C., 20 de Mayo de 2020

Señor

Peticionario

Anónimo

Anónimo

Anónimo

Bogotá DC

Asunto: Remisión por Competencia. PQRSD 2020-2015

Respetado (a) señor (a)

Cordial Saludo,

De acuerdo a la petición radicada con número **2020-2015** del 18 de mayo de 2020, mediante la cual requiere gestión. Acorde con ello, se procede a trasladar su petición por competencia al **Ministerio de Trabajo** y al **Ministerio de Salud y Protección social**, por ser las entidades competentes para dar respuesta, pues la misma no se encuentra dentro del alcance de las funciones del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en los decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, igualmente acorde con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Serán dichas entidades las encargadas de emitir respuesta de fondo a la petición correspondiente, la cual podrá consultar en los diversos canales de atención de la entidades para las respuestas anónimas.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS DURÁN CAMACHO

Secretario General

Elaboró: ANAYIBE REINA PASCUAS

Revisó: AMANDA JULIETH RIVERA MURCIA (E)